

**OTROSÍ N° 1 DE PRÓRROGA AL CONVENIO No. 040-COV2510-36 DEL 1 DE
OCTUBRE DE 2025**

CONVENIANTE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONVENIANTE

MUNICIPIO DEL EL BAGRE

Los suscritos, **LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.241.362, en su calidad de Directora General, quien tomó posesión de su cargo el primero de enero de 2024, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180 ACU2310-665 del 31 de octubre de 2023, facultada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 202 del 16 de agosto de 2005, en concordancia con la Resolución No. 040-RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019, actúa en nombre y representación legal de la, actúa en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro **MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.200.882, quien en su calidad de alcalde y debidamente facultado para contratar, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL BAGRE**, identificado con NIT. 890.984.221-2 y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, convienen celebrar el presente Otrosí de prórroga en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes,

CONSIDERACIONES: **1)** Que el día 1 de octubre de 2025, se suscribió el convenio N° 040-COV2510-36 entre LA CORPORACIÓN y EL MUNICIPIO, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos con el municipio de El Bagre para cofinanciar el saneamiento hídrico rural en su territorio”*. **2)** Que el convenio No 040-COV2510-36 se suscribió por un valor de \$ 635,441,206 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS) IVA INCLUIDO, de los cuales LA CORPORACIÓN aportó \$ 572,098,701 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS) IVA INCLUIDO en dinero y EL MUNICIPIO aportó \$ 63,342,505 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS) en dinero. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en “NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio...”. **4)** Que el porcentaje de avance físico del convenio de acuerdo con el PGAR es del 26 %. **5)** Que por parte de EL MUNICIPIO se solicitó por medio del oficio radicado 180COE2608-34101 prorrogar la duración del convenio 040-COV2510-36. **6)** Que dicha solicitud fe avalada por LA INTERVENTORÍA del convenio conforme al oficio radicado 180-COE2608-32836. **7)** Que, de acuerdo con el concepto emitido por LA INTERVENTORÍA, la supervisión del convenio solicitó tramitar la prórroga conforme a la justificación consignada en la solicitud de otrosí No 1. **8)** Que el presente otrosí cuenta con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No 74 sesión 1 virtual ordinario del 28 de agosto de 2026, como por el comité de Dirección Virtual del 31 de agosto de 2026. **9)** Que el supervisor del convenio, mediante solicitud de elaboración del Otrosí No 1, requiere realizar una prórroga de dos (2) meses más en los siguientes términos: *“Prorrogar el plazo del convenio 040-COV2510-36 por el término de dos (2) meses más, quedando un plazo total de once (11) meses...”* **10)** Que se anexa modificación del plan operativo. **11)** Que la Subdirección de Gestión Ambiental, envió a la Secretaría General la Solicitud No. 39590 para la elaboración del otrosí. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRÓRROGA:** Prorrogar la duración



Sistema de Gestión Integral –
SGI

Minuta otrosí Código F-
PGC-28. Versión: 03

del convenio en dos (2) meses. Conforme a lo anterior la cláusula **NOVENA. PLAZO** del convenio 040-COV2510-36, quedará de la siguiente manera: “**CLÁUSULA NOVENA. PLAZO:** El convenio a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. Este plazo de ejecución incluye las gestiones que el municipio debe adelantar para realizar los procesos de contratación correspondientes. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007” **SEGUNDO. GARANTÍAS.** EL MUNICIPIO deberá modificar la garantía única en los términos del presente otrosí. **TERCERO. PUBLICIDAD.** El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTO.** Las demás cláusulas del convenio N° **040-COV2510-36**, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **QUINTO. PERFECCIONAMIENTO.** Hacen parte integral del presente Otrosí los oficios 180COE2608-34101 y 180-COE2608-32836, la Solicitud de Otrosí elaborada por la supervisión y la modificación al plan operativo (POI), el mismo quedará perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los 4 días del mes de septiembre del año 2026

LA CORPORACIÓN

LILIANA MARIA TABORDA
GONZALEZ
Directora General

EL MUNICIPIO

MARCO FIDEL TRESPALACIO
BULLOSO
Alcalde

Elaboró: Alejandro Loaiza Giraldo, Contratista Secretaría General.

Revisó y aprobó: Fredy Alberto Hurtado Pérez, Secretario General.

Aprobó: Luisa Fernanda Gómez Villegas, Subdirectora de Gestión Ambiental.

Fecha de elaboración: 2026-09-03



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.